



# Asamblea General

Distr. general  
29 de junio de 2011  
Español  
Original: español/inglés/ruso

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 99 s) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros . . . . .	3
Australia . . . . .	3
Chile . . . . .	4
El Salvador . . . . .	5
Estonia . . . . .	6
Federación de Rusia . . . . .	8
Guyana . . . . .	9
Tailandia . . . . .	9
Turkmenistán . . . . .	10
Ucrania . . . . .	10
III. Información recibida de organizaciones internacionales . . . . .	11
A. Sistema de las Naciones Unidas . . . . .	11
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	11
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	13
Organización de Aviación Civil Internacional . . . . .	14

\* A/66/50.



---

Organización Marítima Internacional . . . . .	14
B. Otras organizaciones internacionales . . . . .	15
Comunidad del Caribe . . . . .	15
Grupo de acción financiera . . . . .	17
INTERPOL . . . . .	18
Liga de los Estados Árabes . . . . .	19
Organización de Aduanas de Oceanía . . . . .	20
Organización del Tratado de Seguridad Colectiva . . . . .	21
Organización del Tratado del Atlántico Norte . . . . .	22
Organización Mundial de Aduanas . . . . .	24
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas . . . . .	25
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa . . . . .	26
Unión Africana . . . . .	26

## I. Introducción

1. En su resolución 65/62, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que adoptaran y reforzaran las medidas nacionales que correspondiera para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación. La Asamblea también pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por organizaciones internacionales sobre cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, y recabara las opiniones de los Estados Miembros acerca de otras medidas pertinentes, incluidas las medidas nacionales, para afrontar la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que informara a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones. El presente informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

2. En una nota verbal de fecha 9 de marzo de 2011 se invitó a los Estados Miembros a que informaran al Secretario General sobre las medidas adoptadas y a que comunicaran sus opiniones al respecto. El 17 de febrero de 2011, se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, invitándolos a que presentaran resúmenes de sus contribuciones para incluirlos en el informe del Secretario General, mientras que sus comunicaciones, in extenso, se publican en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme, si así lo solicitaba la organización en cuestión antes de la publicación del informe como documento de las Naciones Unidas. Se invitó a las organizaciones que ya habían informado sobre sus actividades pertinentes en 2010 a presentar únicamente información nueva respecto de la que habían transmitido previamente.

3. Al 3 de junio de 2011 se habían recibido respuestas de Australia, Chile, El Salvador, Estonia, Guyana, la Federación de Rusia, Tailandia, Turkmenistán y Ucrania, que figuran reproducidas o resumidas en la sección II del presente informe. También se recibieron respuestas de 15 organizaciones internacionales, que se resumen en la sección III del presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Australia

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2011]

Para el Gobierno de Australia, evitar que los terroristas adquieran y utilicen armas de destrucción en masa, incluso mediante medidas para impedir la financiación del terrorismo, son prioridades que guardan relación con la seguridad nacional e internacional. Australia mantiene un elevado grado de seguridad respecto de sus propios materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares mediante la elaboración permanente de enfoques armonizados a nivel de gobierno federal y de gobierno del estado o territorio.

Australia también lleva a cabo actividades de divulgación y creación de capacidad, según el caso, para mejorar las medidas de seguridad relativas a materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, en particular en las regiones de Asia Sudoriental y el Pacífico. Además, Australia contribuye a mejorar la seguridad de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares a nivel regional e internacional, por conducto, por ejemplo, del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y los programas de trabajo de la Cumbre de Seguridad Nuclear. Algunas de estas actividades se han llevado a cabo gracias a la contribución de Australia al Fondo de Seguridad Física Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Australia alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aprovechen la asistencia del OIEA para evaluar y mejorar, cuando proceda, los niveles nacionales de seguridad radiológica y nuclear.

Australia es el presidente permanente del Grupo de Australia, cuyo objetivo es fortalecer los controles nacionales de exportación de materiales y tecnologías que podrían utilizarse para producir armas químicas y biológicas. Como firme defensor de los controles nacionales de exportación, Australia se ha comprometido a ampliar el comercio internacional de productos químicos y biológicos con fines pacíficos y a mantener en actividad las industrias químicas y biotecnológicas dentro de un marco normativo seguro. En este contexto, Australia alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen estos controles de exportación sobre la base de las directrices del Grupo de Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares.

## Chile

[Original: español]  
[31 de mayo de 2011]

Chile ha continuado impulsando medidas que eviten la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, confirmando su compromiso de materializar una activa participación en los principales foros multilaterales, en iniciativas internacionales y en foros subregionales sobre el tema. En este sentido, Chile promulgó el pasado 30 de abril de 2011 el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, documento aprobado por el Congreso Nacional en el mes de julio del año 2010.

En estas instancias nuestro país se compromete a adoptar y aplicar medidas de prevención y combate del terrorismo, promoviendo además la coordinación y formulación de políticas nacionales con los organismos competentes.

En el ámbito multilateral, nuestro país ha seguido activamente el proceso preparatorio para las negociaciones del Tratado sobre Comercio de Armas. En esta fase, Chile ha expresado su interés en contar con un instrumento internacional que permita sujetar a normas las transferencias de armas y que sea una herramienta eficaz para combatir el tráfico de armas y evitar el desvío de éstas hacia grupos terroristas.

Asimismo, Chile es parte de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y se compromete a participar en este mecanismo que busca desarrollar capacidad de colaboración para combatir el terrorismo nuclear de una forma decidida y sistemática, respetando las facultades y obligaciones legales nacionales, y de conformidad con los marcos jurídicos internacionales pertinentes.

Por otro lado, en el plano interno, en el mes de marzo de 2011 comenzó a ponerse en marcha la reforma del Ministerio del Interior, institución que incluye ahora entre sus funciones el ocuparse de la seguridad pública y de problemáticas como el terrorismo y la delincuencia organizada. La nueva institución permitirá una mayor coordinación entre las instituciones nacionales, el reforzamiento y la actualización de la legislación sobre el control de armas y la optimización de las medidas de fiscalización ya existentes.

## El Salvador

[Original: español]  
[23 de mayo de 2011]

Con relación a las medidas para evitar la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas, El Salvador, como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, ha suscrito y ratificado los siguientes instrumentos internacionales:

1. Convención Interamericana contra el Terrorismo, suscrita por El Salvador en la ciudad de Bridgetown, el 3 de junio del 2002 y ratificada el 21 de enero de 2003<sup>1</sup>;
2. Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos Contra las Personas y la Extorsión Conexa, Cuando Estos Tengan Trascendencia Internacional<sup>2</sup>;
3. Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo<sup>3</sup>;
4. Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus reformas, que establece su aplicación a las aeronaves civiles y de Estado (militares, de aduanas o de policía);
5. Convenio sobre Daños Causados a Terceros en la Superficie por Aeronaves Extranjeras;
6. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (1997), en el marco de la Organización de las Naciones Unidas<sup>4</sup>.

Asimismo, a nivel nacional, está vigente la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, aprobada mediante Decreto Legislativo núm. 108, el 21 de septiembre de 2006, reformada mediante Decreto Legislativo núm. 399 de 24 de junio de 2010 y publicada en el *Diario Oficial* núm. 118, tomo 387 de la misma fecha, en la cual se establecen aspectos como los siguientes:

1. La consideración principal para la aprobación de esta Ley es que el terrorismo constituye una grave amenaza para la seguridad del país, la paz pública y la armonía de los Estados, que afecta directa e indirectamente a sus nacionales en su

<sup>1</sup> *Diario Oficial* 47. Tomo 358 de fecha 11 de marzo de 2003.

<sup>2</sup> Ratificada por El Salvador mediante decreto Legislativo núm. 5073 y publicado en el *Diario Oficial* en 2006.

<sup>3</sup> Ratificado mediante decreto Legislativo núm. 5072 y publicado en el *Diario Oficial* núm. 185 tomo 373, del año 2006.

<sup>4</sup> Adhesión 8 de septiembre de 2002 y ratificado el 12 de febrero de 2003. *Diario Oficial* núm. 47. Tomo 358 de fecha 3 de noviembre de 2003.

integridad física y moral, así como a la propiedad, posesión y conservación de sus derechos, lo que hizo necesario la creación de la ley especial para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las actividades terroristas, de conformidad con las circunstancias actuales y excepcionales que afectan a la comunidad internacional;

2. El objeto de la Ley es prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ella, así como todas sus manifestaciones, incluidos su financiamiento y las actividades conexas que por forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático, la seguridad del Estado o la paz internacional, además, con estricto apego al respeto a los derechos humanos;

3. Se establecen las respectivas definiciones de armas de fuego, artefactos explosivos, armas químicas y organizaciones terroristas, a los efectos de la Ley;

4. Establece que, en cumplimiento del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, o cualquier otro convenio internacional ratificado por El Salvador, todas las instituciones del Estado deberán brindar información sobre acciones o movimientos de personal o redes terroristas, sobre documentos duplicados o falsificados, y sobre procedimientos empleados para combatir los delitos que contempla la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, incluidas su financiación y las actividades conexas, a las instituciones encargadas de su aplicación.

## **Estonia**

[Original: inglés]  
[19 de abril de 2011]

Estonia condena toda forma posible de terrorismo y procura por todos los medios contrarrestar todas las cuestiones relacionadas con el terrorismo.

A continuación se describen las medidas adoptadas por Estonia a fin de reforzar las medidas nacionales para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación: Estonia ha ratificado todos los convenios, las convenciones y los protocolos que las Naciones Unidas han declarado de suma importancia. Por otra parte, Estonia ha firmado y se está preparando a ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que se abrió a la firma en Nueva York, el 14 de septiembre de 2005.

Además, Estonia es parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Convenio europeo para la represión del terrorismo y el Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo.

Estonia ha elaborado y aplicado medidas jurídicas y normativas apropiadas para evitar que agentes terroristas y no estatales accedan a armas de destrucción en masa y material conexo. El Gobierno de Estonia ha aprobado los Fundamentos de la lucha contra el terrorismo en que se contemplan medidas exhaustivas para luchar contra el terrorismo en todos sus aspectos. Los fundamentos se revisan periódicamente. Además, el Gobierno ha aprobado un plan de acción contra el terrorismo.

Estonia mantiene un minucioso sistema de control de las exportaciones que garantiza que las transferencias de bienes y tecnologías sometidos a control no se desvíen a programas o servicios vectores de armas de destrucción en masa. Las personas que se ocupan de otorgar las licencias y el personal técnico que trabaja en el proceso de concesión de licencias de exportación y control de aduanas perfeccionan sus competencias e intercambian mejores prácticas sobre evaluaciones técnicas, investigación de productos y metodología para controlar a los usuarios finales en distintos cursos prácticos nacionales e internacionales.

Con el sistema de control de las exportaciones y otras medidas restrictivas, Estonia prosigue su misión de evitar la transferencia ilícita de bienes militares y de material, equipo y tecnologías secretos de doble uso que podrían utilizarse para desarrollar y fabricar armas de destrucción en masa y sistemas vectores, a usuarios agresivos o a países sujetos a embargo o a medidas restrictivas, contribuyendo así a reducir la posibilidad de conflictos nucleares, químicos y biológicos.

Estonia cumple plenamente las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y ha presentado un informe al respecto. Estonia es miembro de los siguientes regímenes de control de las exportaciones: Grupo de Proveedores de Materiales Nucleares, el Grupo de Australia y el Acuerdo de Wassenaar. Estonia participa en la Iniciativa de lucha contra la proliferación y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo.

Además, Estonia aplica la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa adoptada por el Consejo Europeo en 2003 y ha ido multiplicando las actividades para aplicar las medidas establecidas en el documento de la Unión Europea sobre las nuevas líneas de actuación de la Unión Europea en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores, aprobado por el Consejo Europeo en 2008. Estonia ha tomado medidas para hacer cumplir leyes adecuadas para luchar contra el peligro que comporta la financiación de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Por otra parte, en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Estonia patrocinó la resolución 65/62, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” y, en el mismo período de sesiones, copatrocinó la resolución 65/74, titulada “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas”.

Estonia concede mucha importancia a la formación para la toma de conciencia. Para ello, ha creado el Programa de sensibilización acerca de las armas de destrucción en masa que garantiza que el personal de seguridad pública pueda acceder a información fidedigna sobre estas armas. El Programa fue puesto en marcha a principios de 2011.

Con respecto a otras medidas apropiadas, incluidas las medidas nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, Estonia cree que habría que destacar la necesidad de fortalecer el régimen de no proliferación mediante la universalización y la plena aplicación de los tratados y los acuerdos internacionales pertinentes. Además de la cooperación internacional, la cooperación nacional también tiene una función esencial en la lucha eficiente contra el terrorismo, y las medidas de lucha contra el terrorismo deben ajustarse a las medidas internacionales. Hace falta determinar qué

objetos tienen un riesgo de ataque elevado y precisar la infraestructura esencial a nivel estatal, así como establecer principios para organizar su protección.

## **Federación de Rusia**

[Original: ruso]  
[20 de mayo de 2011]

La Federación de Rusia dedica especial atención al problema de que las armas de destrucción en masa puedan caer en manos de terroristas y está haciendo todo lo posible por eliminar esta amenaza. Rusia ha ratificado la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y su enmienda, y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y se atiene estrictamente a las disposiciones de estos instrumentos internacionales.

Al día de hoy, se ha avanzado mucho hacia la creación de un sistema eficaz de salvaguardias internacionales para evitar que las armas nucleares y los materiales nucleares caigan en manos de terroristas. La Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, puesta en marcha de forma conjunta por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América en 2006, está adquiriendo cada vez más importancia. Esta Iniciativa tiene la finalidad de promover la cooperación entre los Estados en la adopción de medidas dirigidas a hacer frente a la amenaza del terrorismo nuclear, y el intercambio de experiencias y mejores prácticas en ese ámbito. En la actualidad, participan en ella 82 Estados y 4 organizaciones observadoras, a saber, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Unión Europea, la INTERPOL y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Rusia participa activamente en la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con el fin de hacer frente a los mercados negros de armas de destrucción en masa y de impedir que esas armas y materiales, tecnologías y sistemas vectores conexos caigan en manos de organizaciones terroristas.

Rusia participa en el programa del OIEA para combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares. Con el apoyo del Organismo, se organizan en Rusia cursos internacionales de formación para expertos en protección física.

Rusia considera que garantizar la seguridad y la protección de las fuentes radiactivas constituye un medio importante para prevenir la proliferación no controlada de materiales peligrosos aptos para la fabricación de la denominada "bomba sucia". Apoyamos las actividades del OIEA destinadas a garantizar la manipulación de las fuentes radiactivas en condiciones de seguridad. Consideramos que la aprobación del Código de Conducta sobre la seguridad y la protección de las fuentes radiactivas, así como la elaboración de directrices para la importación y la exportación de fuentes radiactivas, constituyen importantes logros. Rusia está prestando asistencia al OIEA en la elaboración del catálogo de fuentes y dispositivos radiactivos sellados, lo que ayudará a aumentar el control sobre éstos.

Rusia ha elaborado y establecido un amplio marco legislativo y normativo nacional para la manipulación de materiales radiactivos, que permite garantizar de manera fiable la seguridad de su transporte y cumple todos los requisitos del OIEA.



Rusia, que es uno de los principales productores, consumidores y exportadores de fuentes radiactivas, está trabajando activamente para establecer un régimen de control de las importaciones y exportaciones de fuentes radiactivas. Estamos adoptando medidas para armonizar las normas y reglamentos nacionales con los principios internacionales establecidos.

## **Guyana**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2011]

Guyana no fabrica, adquiere ni almacena armas de destrucción en masa. A fin de fortalecer el marco legislativo nacional para luchar contra el terrorismo, el Gobierno de Guayana está examinando una Ley de lucha contra el terrorismo en que se tienen en cuenta las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Además, Guyana participa actualmente en el proyecto de la Comunidad del Caribe dirigido a crear capacidad y elaborar marcos legislativos para la aplicación de la resolución 1540 (2004) en toda la región.

## **Tailandia\***

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2011]

Tailandia no ha dejado de aplicar y reforzar las medidas que adopta en el plano nacional, a través de los organismos nacionales de coordinación, así como mediante diversos instrumentos jurídicos, con objeto de apoyar los esfuerzos internacionales destinados a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos.

A nivel nacional, los organismos nacionales competentes están elaborando un sistema de control integrado de las exportaciones, que comprende las licencias y el cumplimiento de las normas, para aumentar la capacidad de Tailandia en materia de control de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa y los productos de doble uso de particular importancia estratégica. En julio de 2010, el Gabinete aprobó la configuración de un sistema de control de la exportación de productos de doble uso y decidió que el Ministerio de Comercio sería el coordinador encargado de la cuestión. Se creó el Comité para la administración de las exportaciones de productos de doble uso, presidido por el Ministro de Comercio e integrado por todos los organismos competentes, cuyo mandato consiste en establecer las directrices para el control de las exportaciones de productos de doble uso y preparar una lista nacional de control.

Se debería estrechar la cooperación en materia de información y fortalecer los mecanismos regionales e internacionales para el intercambio de información entre los países exportadores y los países importadores a fin de vigilar y controlar en forma estricta las armas de destrucción en masa y los materiales conexos, y para alertar a las autoridades pertinentes respecto de los casos sospechosos. En este

---

\* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno de Tailandia está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

sentido, cada país debería designar puntos de contacto para el intercambio de información.

Como medida de fomento de la capacidad, los cursos de capacitación y los seminarios sobre cómo detectar equipos y materiales relacionados con armas de destrucción en masa también son importantes para aumentar la capacidad de los funcionarios a nivel operacional para detectar, disuadir, prevenir y combatir con eficacia el tráfico y transporte ilícitos de armas de destrucción en masa y materiales conexos.

También es importante hacer participar al sector privado a través de diversos programas de divulgación del sector que lo mantengan al tanto de la necesidad de establecer controles sobre la exportación de productos de doble uso y de los progresos realizados al respecto, para que entiendan que estas medidas no impiden la promoción de las exportaciones, sino que se han convertido en parte integrante del régimen de comercio internacional actual.

## **Turkmenistán**

[Original: ruso]  
[27 de abril de 2011]

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación preparada por la Secretaría y las directrices del Secretario General para los informes elaborados y/o compilados por la Secretaría, no se reproduce la respuesta recibida del Gobierno de Turkmenistán pues superaba el límite de páginas aceptable. El texto completo de la respuesta estará disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>).

## **Ucrania**

[Original: ruso]  
[30 de mayo de 2011]

Ucrania hace todo lo posible por impedir que las armas de destrucción en masa y las tecnologías y los sistemas vectores conexos caigan en manos de terroristas.

Un órgano central del poder ejecutivo de Ucrania se encarga, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones contraídas por Ucrania en virtud de los tratados internacionales pertinentes, de la contabilidad de los materiales nucleares, los desechos radiactivos y otras fuentes de radiaciones ionizantes, así como de adoptar medidas para garantizar su protección e impedir su tráfico ilícito.

En el informe anual del OIEA sobre la aplicación de salvaguardias, se reconoce debidamente la labor realizada por Ucrania en este ámbito y se formula una conclusión ampliada sobre nuestro país. En el informe se hace referencia al alto nivel de desarrollo y eficacia del sistema estatal de contabilidad y control de los materiales nucleares. Después de que se examine, y en caso de que la Junta de Gobernadores del OIEA apruebe dicho informe en junio del presente año, la conclusión ampliada permitirá al Organismo aplicar salvaguardias integradas en Ucrania a partir de 2012.

La Cumbre de Washington sobre seguridad nuclear imprimió un nuevo impulso a las medidas de Ucrania en este ámbito. Ucrania participó en dicha Cumbre a nivel de Jefes de Estado y, como resultado, el Presidente de Ucrania firmó en noviembre de 2010, en Kiev, el Decreto sobre el Plan nacional de aplicación del Plan de trabajo de la Cumbre de Washington sobre seguridad nuclear para 2010-2012, en cuyo cumplimiento vienen trabajando con éxito varios ministerios y órganos competentes.

En relación con la participación de Ucrania en la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, se estableció en el país un grupo de trabajo interinstitucional sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de dicha Iniciativa por los órganos del Estado. Con el fin de intercambiar experiencias en el ámbito de la lucha contra el terrorismo nuclear, en noviembre de 2010, en Kiev, se llevó a cabo el quinto Foro Internacional sobre seguridad física nuclear y medidas para hacer frente a los actos de terrorismo nuclear, organizado en cooperación con la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. De conformidad con una disposición del Gobierno de Ucrania, se instruyó a los ministerios y órganos competentes para que tuvieran en cuenta las conclusiones del mencionado Foro en su labor.

Ucrania colabora con los órganos encargados de hacer cumplir la ley de los países vecinos en cuestiones relacionadas con la prevención de la delincuencia, en particular el terrorismo y sus manifestaciones, y la lucha contra estos. En el marco de la cooperación entre los países ribereños del Mar Negro en materia de seguridad fronteriza, a partir de 2002 se mantiene un intercambio de información entre los órganos de protección de las costas de los países del Mar Negro sobre buques sospechosos, con el fin de prevenir el terrorismo internacional y el contrabando de drogas, armas y sustancias radiactivas por vía marítima.

Se han establecido relaciones de cooperación bilateral con los Estados Unidos de América con el fin de reforzar el sistema de control de las exportaciones en Ucrania, así como para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular en la zona marítima frente a la frontera estatal entre Ucrania y Moldova y en la zona entre el Mar Negro y el Mar de Azov.

### **III. Información recibida de organizaciones internacionales**

#### **A. Sistema de las Naciones Unidas**

##### **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito\***

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2011]

La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha seguido prestando asistencia a los países en la

---

\* El texto completo de la información proporcionada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se puede consultar en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se recibió un resumen del mismo para su inclusión en el presente informe.

aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, de conformidad con los mandatos pertinentes de la Asamblea General.

La Subdivisión realizó y participó en diversas actividades regionales de interés entre las que cabe mencionar: un curso práctico sobre los instrumentos jurídicos de 2005 relativos al terrorismo dirigido a los Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y realizado conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en abril de 2010, en Austria; un curso práctico sobre el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear y el terrorismo marítimo en noviembre de 2010, en Barbados; una reunión regional de facilitación para la aplicación de la resolución 1540 (2004) para la Argentina, el Brasil, Costa Rica y el Perú, organizada conjuntamente por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme en noviembre de 2010, en Lima. La Subdivisión también organizó cursos prácticos nacionales en Egipto en febrero de 2010 y en Indonesia en octubre de 2010.

La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es miembro del Grupo de Trabajo sobre las armas de destrucción en masa (creado en 2010) del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y ha contribuido a su labor permanente así como a su informe sobre la prevención, la respuesta y la mitigación de los ataques terroristas con armas nucleares o radiológicas.

En diciembre de 2010, la Subdivisión participó en una reunión de organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre la cooperación para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, celebrada en Austria.

La Subdivisión participó asimismo en el ejercicio de simulación sobre la preparación de los Estados partes para evitar ataques terroristas con productos químicos, organizado por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas en noviembre de 2010 en Polonia.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es observador oficial de la Iniciativa Global para Combatir el Terrorismo Nuclear y ha participado en sus reuniones en enero de 2010 en Hungría, junio de 2010 en los Emiratos Árabes Unidos, y noviembre de 2010 en Ucrania.

La Oficina copatrocinó la elaboración de las recomendaciones sobre seguridad nuclear del OIEA relativas al material nuclear y otro material radiactivo no sujeto a control reglamentario. La Oficina participó en varias iniciativas y reuniones del OIEA, a las que también contribuyó, como, por ejemplo: un curso práctico sobre la aplicación de la legislación en materia de seguridad nuclear para algunos países de Asia, celebrado en Viena en abril de 2010; una red internacional de educación sobre seguridad nuclear; y una reunión celebrada en noviembre de 2010 sobre medidas para facilitar la adhesión a la enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares adoptada en 2005.

La Subdivisión ha elaborado una gama de herramientas especializadas, como publicaciones electrónicas, y publicaciones sustantivas que tienen como objetivo hacer que se comprenda mejor el régimen jurídico internacional contra el

terrorismo, incluida la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

## **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]  
[21 de marzo de 2011]

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguió prestando asistencia a los Estados mediante la aplicación del Plan de Seguridad Nuclear para el período 2010-2013\*.

Prestar asesoramiento y orientación de reconocida calidad en materia de seguridad nuclear a los Estados sigue siendo parte fundamental de la labor del OIEA en materia de seguridad nuclear. Durante el año, se completó la preparación de los cuatro principales documentos de la serie sobre seguridad nuclear, y el documento de orientación técnica titulado “Educational Programme in Nuclear Security” se publicó como decimosegundo documento de la serie.

El OIEA realizó 17 misiones consultivas sobre seguridad nuclear, que generaron recomendaciones específicas relativas, entre otras cosas, al régimen de protección física, el control del material nuclear y de otros materiales radiactivos y la detección de incidentes de seguridad nuclear, y la respuesta a ellos, incluido el tráfico ilícito de material nuclear. Las misiones consultivas siguieron sirviendo de base para los planes integrados de apoyo a la seguridad nuclear, aceptados por siete Estados durante el año. También prosiguió el intercambio voluntario de información relativa a la seguridad nuclear, y el número de Estados miembros del programa para una base de datos sobre el tráfico ilícito llegó a 111.

La asistencia técnica en materia de seguridad nuclear también sigue siendo un ámbito de atención prioritaria. El OIEA proporcionó a los Estados más de 800 instrumentos para detectar el movimiento no autorizado de material nuclear y otros materiales radiactivos, en particular casos de tráfico ilícito. El OIEA también terminó de actualizar tres instalaciones nucleares en tres Estados y ocho instalaciones en que se almacenan otros materiales radiactivos en cuatro Estados. Además, se recuperaron 1.010 fuentes radiactivas vulnerables en cuatro países, 85 de ellas de categoría 1 o 2. En noviembre de 2010, un proyecto del OIEA de seis años de duración, culminó en la repatriación de elementos de combustible nuclear gastado del reactor de investigación RA en el Instituto Vinča de Ciencias Nucleares de Serbia al centro Mayak de almacenamiento de materiales fisionables de la Federación de Rusia. El hecho de haber logrado proteger este combustible gastado, uno de los más vulnerables al acceso ilícito en todo el mundo, constituyó un hito importante en la colocación de materiales nucleares peligrosos fuera del alcance de terroristas u otros delincuentes.

El OIEA también siguió prestando asistencia a los Estados con respecto al desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la seguridad nuclear. En 2010, el Organismo impartió 72 sesiones de capacitación sobre todos los aspectos de la seguridad nuclear, en las que participaron más de 1.750 personas de 120 países. En marzo de 2010, el OIEA estableció la red internacional de educación sobre

---

\* El plan de seguridad nuclear del OIEA para el período 2010-2013 puede consultarse en: [http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC53/GC53Documents/English/gc53-18\\_en.pdf](http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC53/GC53Documents/English/gc53-18_en.pdf).

seguridad nuclear, como foro para que el OIEA, las instituciones de enseñanza y los organismos de investigación colaboraran en actividades prácticas para la creación sostenible de la educación en materia de seguridad nuclear.

## **Organización de Aviación Civil Internacional**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2011]

En una conferencia diplomática celebrada en 2010 con los auspicios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) se adoptó el Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional (Convenio de Beijing), que tipifica como delito el acto de utilizar aviones civiles como armas, y el acto de usar armas biológicas, químicas y nucleares o sustancias similares para atacar aviones o otros objetivos civiles. El Convenio tipifica además el transporte ilícito de armas biológicas, químicas y nucleares o material conexo. A 31 de mayo de 2011, 21 Estados habían firmado el Convenio.

El Programa de Seguridad de la Aviación de la OACI se centra en la prevención de los actos de interferencia ilícita con la aviación civil, incluidos los actos en que se utiliza un avión como arma de destrucción o una bomba o un arma para destruir un avión civil.

La OACI sigue reforzando las alianzas con los Estados miembros y con otras organizaciones internacionales; muy recientemente, ha anunciado un acuerdo con la Organización Mundial de Aduanas para ampliar la cooperación a fin de mejorar la seguridad de la cadena de suministro del comercio mundial.

## **Organización Marítima Internacional**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2011]

La Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó en 2002 medidas de cumplimiento obligatorio para mejorar la seguridad marítima, como el nuevo capítulo (XI-2) del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1974, en su versión enmendada, y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

Estas medidas, que entraron en vigor el 1 de julio de 2004, se aplican en 159 Estados miembros, lo que representa un 99% de la flota mercante mundial. Se han elaborado y aprobado planes de seguridad para unos 40.000 buques que realizan travesías internacionales y para más de 10.000 instalaciones portuarias que les prestan servicios. Además, con la aprobación de enmiendas al capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en 2006, la OMI aplica también un nuevo sistema de cumplimiento obligatorio sobre seguimiento e identificación de buques a larga distancia a fin de llevar a cabo un seguimiento de los buques a nivel mundial.

El Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima de 2005 y su Protocolo relativo a la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental,

que entró en vigor el 28 de julio de 2010, han ampliado el ámbito de actuación de los instrumentos de 1988 sobre la cuestión para abarcar nuevos delitos, como el uso de buques de forma que pueda provocar la muerte o lesiones graves y el transporte ilícito de armas o material que pueda utilizarse para armas de destrucción en masa. También se han incluido nuevas disposiciones de embarque para los buques sospechosos.

Al 1 de junio de 2011, un total de 20 países habían ratificado el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima de 2005, y 16 Estados se habían adherido a su Protocolo, de 2005. La OMI sigue prestando asesoramiento y asistencia a los Estados miembros y las organizaciones internacionales en relación con todos los aspectos de la seguridad marítima, en particular los actos de terrorismo cometidos contra buques, instalaciones en mar abierto y otros intereses marítimos.

Además, la OMI mantiene un activo programa de cooperación técnica para ayudar a los Estados contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar a cumplir las obligaciones que les corresponden respecto de la seguridad marítima, mediante la realización de cursos de capacitación, misiones de evaluación de las necesidades y seminarios y talleres a nivel regional y nacional; y ofrece información y asesoramiento en materia de seguridad marítima en las conferencias y reuniones pertinentes.

## **B. Otras organizaciones internacionales**

### **Comunidad del Caribe\***

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2011]

Los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y se han adherido a ellos de manera sistemática.

El compromiso de larga data de la CARICOM con el principio del multilateralismo para enfrentar la amenaza planteada por las armas de destrucción en masa y para establecer una zona libre de armas nucleares en la región de América Latina y el Caribe se ha reafirmado mediante la ratificación del Tratado de Tlatelolco por todos los miembros de la Comunidad y, más recientemente, mediante una iniciativa regional orientada a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este sentido, la CARICOM también apoyó firmemente la adopción, el 20 de abril de 2011, de la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad, que proroga por 10 años el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540.

\* El texto completo de la información presentada por la Comunidad del Caribe se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

El programa para dar cumplimiento a la resolución 1540 (2004), ejecutado por la CARICOM, constituye la primera medida de este tipo emprendida por una región para aplicar colectivamente un mandato de no proliferación y demuestra que esta organización comprende cabalmente la urgencia de la amenaza planteada por la proliferación de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y la necesidad de reunir recursos para hacer frente a este problema constante para la paz y la seguridad internacionales.

En 2010, la secretaría de la CARICOM copatrocinó el primer curso práctico de formación para el reconocimiento de mercancías, cuyo propósito era educar al personal normativo y de aplicación/operacional con respecto a los materiales de doble uso y la gestión de productos y tecnologías estratégicos, incluida la utilización de las estrategias nacionales de control de las exportaciones para evitar este comercio ilícito. Los Estados miembros de la CARICOM organizaron también una serie de iniciativas relacionadas con la lucha contra el terrorismo y la no proliferación centradas en la promulgación de leyes y reglamentos para prevenir la financiación del terrorismo, así como en la capacitación para mejorar la seguridad aérea y marítima. Estas iniciativas se llevaron a cabo en coordinación con varias organizaciones hemisféricas e internacionales y sirvieron para estrechar la labor de coordinación mundial de la región con respecto a las armas de destrucción en masa.

En febrero de 2011 se inició una actividad regional de envergadura en el marco del programa de la CARICOM para la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad, cuyo propósito era detectar lagunas en las leyes, reglamentos y controles administrativos para evitar el tráfico, el trasbordo, el tránsito, la exportación, la reexportación o la intermediación en el comercio de productos estratégicos. Esta iniciativa también procurará establecer un marco jurídico de referencia, o un modelo de legislación, para que los Estados miembros de la CARICOM puedan mejorar su legislación vigente y promulgar leyes y reglamentaciones para controlar el comercio de materiales y tecnología relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

Dado el avance significativo logrado en la promoción del objetivo de no proliferación en la región, la secretaría de la CARICOM recomienda que se haga mayor énfasis en la creación de capacidad en los Estados miembros para que los controles de fronteras puedan detectar e interceptar materiales estratégicos sospechosos y para aprovechar al máximo los mecanismos de control de importancia crucial, como los procedimientos para la concesión de licencias, las listas de control y las bases de datos, que son fundamentales para evitar el comercio de materiales de doble uso. Además, los Estados miembros de la CARICOM se beneficiarían de una mayor inversión en equipo informático, tecnología y capacitación relacionados con la no proliferación que podrían usarse simultáneamente para trabajar en pro de otras prioridades de seguridad tradicionales, como el comercio de estupefacientes ilícitos y de armas pequeñas y armas ligeras.



## Grupo de acción financiera

[Original: inglés]  
[3 de marzo de 2011]

El Grupo de acción financiera es un órgano normativo intergubernamental creado en 1989 para establecer normas internacionales (las *Recomendaciones del Grupo de acción financiera*), y desarrollar y promover políticas, tanto a nivel nacional como internacional, para luchar contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo (añadida al mandato en 2001), y la financiación de la proliferación (añadida al mandato en 2008). Hoy día, el Grupo de acción está compuesto por 34 jurisdicciones miembros y dos organizaciones regionales, pero más de 180 jurisdicciones participan también a través de una red mundial de órganos regionales del tipo del Grupo de acción financiera.

La decisión de ampliar el mandato del Grupo de acción a fin de incluir la financiación de la proliferación se tomó a nivel ministerial, en reconocimiento de la reconocida experiencia del Grupo en la lucha contra otros tipos de actividades financieras ilícitas a través del sistema financiero mundial (en concreto, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), y el valor que el Grupo de acción podría añadir a los esfuerzos más amplios de la comunidad internacional, conforme a las necesidades detectadas por el Consejo de Seguridad.

El Grupo de acción ha publicado tres documentos de orientación para ayudar a las jurisdicciones a poner en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la financiación de la proliferación, a saber:

- *Orientaciones relativas a la aplicación de las disposiciones financieras de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas encaminadas a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa* (junio de 2007);
- *Orientaciones relativas a la aplicación de las prohibiciones de actividades financieras que figuran en la resolución 1737 del Consejo de Seguridad* (octubre de 2007);
- *Orientaciones sobre la aplicación de las disposiciones financieras de la resolución 1803 del Consejo de Seguridad* (octubre de 2009).

Estos documentos de orientación se refieren, entre otras cuestiones, a: a) las medidas para reconocer a los clientes de alto riesgo; b) la aplicación de un escrutinio más riguroso de los clientes y las transacciones de alto riesgo; y c) prácticas específicas, entre ellas, cómo obtener información adicional para determinar que estas transacciones no violan las resoluciones o cómo rechazar las transacciones cuando no se pueda aclarar la cuestión.

El Grupo de acción ha publicado también:

- Un informe sobre la financiación de la proliferación (en junio de 2008) que examina más profundamente la amenaza de la financiación de la proliferación, estudios de casos e indicadores de posibles casos de financiación de la proliferación; la aplicación de la resolución 1540 y cuestiones normativas para su estudio
- *Combating Proliferation Financing: A Status Report on Policy Development and Consultation* (febrero de 2010).

El Grupo de acción está considerando actualmente medidas normativas para luchar contra la financiación de la proliferación concentrándose principalmente en tres esferas: a) sanciones financieras selectivas; b) intercambio de información entre autoridades jurisdiccionales e instituciones financieras, y entre autoridades competentes dentro de una jurisdicción o entre jurisdicciones; y c) sistemas jurídicos (por ejemplo, la tipificación de la financiación de la proliferación y la asistencia jurídica mutua conexas).

## **INTERPOL**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2011]

El uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos para actos de terrorismo y otros delitos constituye un problema que requiere mayor eficiencia. Estos materiales matan, mutilan y crean cargas económicas con una eficacia aterradora y única. La INTERPOL presta apoyo a los servicios de policía nacional miembros y a sus asociados interministeriales para que puedan hacer frente a este problema.

Los programas de actividades policiales han establecido una metodología eficaz. Dado que el terrorismo con armas químicas, biológicas, radiactivas, nucleares y explosivas se cobra un alto precio en vidas y en dinero, la respuesta consiste en impedirlo de entrada. Para ello se requiere la aplicación efectiva de una investigación policial basada en la información recibida y orientada a la prevención. Varios servicios de policía han logrado notables éxitos aplicando una doctrina basada en tres elementos: el análisis de la información recibida, programas proactivos de prevención y capacidad de investigación y operación sólida.

Las organizaciones policiales que han clasificado la amenaza que suponen las armas químicas, biológicas, radiactivas, nucleares y explosivas se han centrado en recopilar y evaluar la información procedente de las fuerzas del orden, la información procedente de los servicios de inteligencia, la información forense sobre los materiales químicos, biológicos, radiactivos, nucleares y explosivos y la información forense en que se basa la investigación.

Una vez comprendida la amenaza, los servicios de policía pueden pasar a ejecutar programas de prevención. Estos pueden consistir en la simple designación de un punto de contacto en la policía para las entidades que poseen materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos, o en la creación de capacidad para participar plenamente en las iniciativas transnacionales.

Los programas efectivos de obtención de información y prevención ayudan a la policía a establecer estructuras operacionales y de investigación sólidas. Los agentes de policía familiarizados con la situación relativa a los materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos, y con quienes saben utilizarlos, pueden orientar su labor preventiva y operacional de manera que se obtengan resultados positivos.

El programa de la INTERPOL se ha estructurado para sacar partido de este concepto. El programa para evitar el terrorismo químico, biológico, radiológico, nuclear y con explosivos se compone de tres equipos especializados en terrorismo biológico, terrorismo radiológico y nuclear, y terrorismo químico y con explosivos.

El programa de la INTERPOL se ejecuta en el marco de las prioridades estratégicas de la organización. La INTERPOL proporciona apoyo las 24 horas del día para las actividades policiales y de mantenimiento del orden. Esto significa que la INTERPOL está lista para intervenir en permanencia, ya sea para enviar un Equipo de Respuesta a Incidentes o un Equipo de Apoyo para Eventos Importantes, capaces de lidiar con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos, o para ofrecer acceso ininterrumpido a un policía especializado en materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos, facilitar consultas sobre nuevos casos relacionados con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos, o prestar un apoyo técnico de importancia en respuesta a una petición.

Otra de las prioridades de la INTERPOL es la creación de capacidad. Las actividades de creación de capacidad del Programa de materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos se centran en la etapa de prevención. Se ofrecen cursos sobre investigaciones interinstitucionales basadas en las modalidades, se organizan ejercicios de simulación y se publican guías para la respuesta y la investigación.

La INTERPOL ayuda a los países miembros a descubrir los delitos e identificar a los delincuentes. La base de datos del Proyecto Geiger de la INTERPOL y la base de datos sobre delitos biológicos y la información conexas son una excelente fuente de información policial en sus esferas respectivas.

## **Liga de los Estados Árabes**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2011]

La Liga de los Estados Árabes hace hincapié en la postura de los Estados árabes de convertir el Oriente Medio en una región libre de armas de destrucción en masa, lo que contribuye a evitar la adquisición de esas armas por los terroristas.

Insta a los países árabes a trabajar para promulgar la legislación nacional que haga falta y a adoptar medidas eficaces en el marco de la respuesta árabe a las normas internacionales pertinentes y tipificar como delito el acceso de toda parte o entidad que no esté afiliada al Estado a cualquier arma de destrucción en masa, sus componentes y vectores, así como a considerar criminales a las entidades que producen, desarrollan o transfieren esas armas o los materiales utilizados para su instalación, así como los equipos y el equipo informático conexos.

Celebra la labor realizada para establecer controles fronterizos a fin de luchar contra el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y sus componentes y vectores, ya sea que proceda de fuera de la región árabe, o que la atraviese.

Exhorta a los países árabes a establecer servicios nacionales especializados en la lucha contra las armas de destrucción en masa y a prestarles apoyo dotándolos de personal científico especializado y de dispositivos capaces de detectar el tráfico ilícito de estas armas por la frontera y de impedir que lleguen a los lugares de los estados que revisten importancia.

Reconoce los beneficios de la asistencia y el potencial técnico proporcionados por las Naciones Unidas en las esferas del fortalecimiento de la capacidad necesaria

para hacer frente a la amenaza del uso por los terroristas de armas de destrucción en masa o sus componentes y del apoyo a la seguridad de los aeropuertos, los puertos, las fronteras y los medios de transporte, además de la formación y el apoyo brindados a las autoridades competentes en los aeropuertos y las fronteras con respecto a las técnicas de detección de productos químicos o las prueba de los equipos de detección nuclear.

Elogia la activación de la cooperación entre los países árabes en las esferas de la formación, la rehabilitación y la creación de capacidad, bajo los auspicios de la Organización de Aduanas de Oceanía.

Alienta el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas, la Unión Europea y los organismos especializados como la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, e impulsa la propuesta de la Unión Europea de establecer centros de excelencia para la aplicación de la resolución 1540 (2004) en la región.

Elogia la creación de una base de datos de las listas en que figuran los elementos utilizados en la fabricación de armas de destrucción en masa que se proporcionará a las autoridades encargadas de vigilar las fronteras.

## **Organización de Aduanas de Oceanía**

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2011]

La Organización de Aduanas de Oceanía reconoce la gravedad de la amenaza para nuestros pueblos y comunidades que significan las armas de destrucción en masa y tiene en cuenta las medidas adoptadas en los niveles políticos y diplomáticos más altos con el fin de afrontarla.

La resolución 65/62 de la Asamblea General, sobre las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, agrega una nueva dimensión a la labor de la Organización de Aduanas de Oceanía a nivel regional y nacional.

Desde 2004, la Organización ha prestado asistencia a las administraciones aduaneras que la integran para realizar reformas legislativas basadas en la ley modelo para las aduanas regionales que se redactó en colaboración con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico basándose en las preocupaciones expresadas por líderes de la región de que algunas legislaciones estaban desactualizadas y no otorgaban un mandato a las autoridades aduaneras para que hicieran cumplir las responsabilidades fronterizas y de seguridad. En la actualidad, el proceso está en curso y faculta a los funcionarios aduaneros para detener, investigar y llevar a juicio a las personas que participen en actividades delictivas transnacionales.

A través de un acuerdo de cooperación entre la Organización de Aduanas de Oceanía y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por intermedio de la Oficina Regional de la OMA para el fomento de la capacidad en la región de Asia y el Pacífico, la organización ha impartido capacitación en ámbitos concretos, como el Marco normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial y formulado marcos de integridad para la mayoría de los países de la región que no formaban parte de la organización y que de otro modo habrían quedado en desventaja por no pertenecer a ella.

Después de un taller de capacitación y un curso sobre aplicación nacional realizados en la región en junio y julio de 2010 con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas, la Organización de Aduanas de Oceanía está colaborando con las administraciones aduaneras de sus Estados miembros para poner en práctica medidas como el sistema armonizado de codificación de mercancías con el fin de realizar un seguimiento de todas las importaciones de sustancias químicas o precursores químicos comprendidos en las lista y de informar al respecto a las autoridades competentes del país.

La Organización de Aduanas de Oceanía mantendrá esta asociación y cooperación dada las carencias que sufre actualmente en lo que respecta a recursos financieros y técnicos para proporcionar capacitación a otras administraciones de la región.

### **Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

[Original: ruso]  
[30 de mayo de 2011]

La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, que es, por principio, una consecuente partidaria de la adopción de medidas eficaces de fortalecimiento de la paz, y la seguridad internacional y regional, está a favor de prestar apoyo a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo, incluidas las actividades para hacer frente a la amenaza del uso de armas de destrucción en masa. La Organización observa las medidas consecuentes que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas están adoptando en este sentido y confirma que la mayoría de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva ya han ratificado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Los Jefes de Estado y los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva han formulado en reiteradas ocasiones declaraciones y pronunciamientos en los que han celebrado las resoluciones de las Naciones Unidas dirigidas a elaborar enfoques comunes para combatir el terrorismo internacional e impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y su adquisición por terroristas, y a poner en práctica dichos enfoques a nivel mundial.

En la última declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, aprobada el 10 de octubre de 2010 en Moscú, se señala que la Organización asigna prioridad a los objetivos de fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, impedir los actos de terrorismo nuclear y elaborar tratados para la prohibición de la fabricación de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. A este respecto, se expresó la disposición de hacer todo lo que fuera necesario a nivel nacional y colectivo para aumentar la contribución a la lucha de la comunidad internacional contra el peligro del terrorismo, bajo la coordinación central de las Naciones Unidas, y de continuar e intensificar la cooperación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el marco de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva se están llevando a cabo actividades para aplicar la estrategia mundial de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas para 2008-2012, en las que se prevé elaborar medidas para la participación de los Estados miembros de la Organización en la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. El potencial internacional de la Organización se está utilizando también para impulsar el proyecto de la Unión Europea para la aplicación de la estrategia mundial de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas en Asia Central. En las medidas que la Organización adopte en el futuro para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, con el apoyo de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, se podría prever:

- El análisis conjunto del grado de amenaza de proliferación ilícita de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, a fin de elaborar medidas coordinadas para una respuesta adecuada;
- La celebración de consultas con expertos de los Estados miembros para estudiar la vulnerabilidad de las cargas (por vía marítima, terrestre y aérea) desde el punto de vista de su probable uso para el transporte ilícito de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, a través del territorio de los Estados miembros;
- La organización de consultas y seminarios de los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con la Iniciativa de seguridad en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como la cooperación con los Estados que participan en la Iniciativa y los países que la apoyan en la aplicación de las medidas necesarias para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos;
- La organización de cursos y actividades de capacitación sobre la interceptación del tráfico ilícito de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos.

## **Organización del Tratado del Atlántico Norte\***

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2011]

### **Proliferación de las armas de destrucción en masa**

En la política amplia a nivel estratégico para la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y la defensa contra las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (2009) de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se afirma que la Organización trabajará activamente para evitar la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes estatales y no estatales. El Concepto Estratégico de 2010, aprobado en la Cumbre de Lisboa, define el terrorismo como una amenaza directa y reafirma la determinación de la Alianza de asegurarse de que la OTAN tenga una amplia gama de capacidades para disuadir y defenderse de cualquier amenaza a la seguridad de sus poblaciones y la

\* El texto completo de la información presentada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

seguridad de su territorios. En concreto, hace hincapié en la necesidad de desarrollar aún más la capacidad de la OTAN para defenderse de la amenaza de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

### **Capacidad de defensa contra ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares**

La OTAN ha mejorado significativamente su posición de defensa contra ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares con el establecimiento del Centro de Excelencia para la Defensa Conjunta contra armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en la República Checa y otros centros de excelencia y organismos que prestan apoyo a la respuesta de la OTAN a las amenazas con armas de destrucción en masa y las amenazas terroristas.

El Grupo de Trabajo multinacional para la defensa contra las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares creado recientemente es fundamental para la protección contra ataques o incidentes con este tipo de armas y para la respuesta a ellos. Esta fuerza, capaz de responder rápidamente, contribuye considerablemente a las capacidades especializadas que la Alianza puede ofrecer a sus socios y aliados.

### **Intercambio de información**

El intercambio de información sobre el terrorismo sigue siendo fundamental para la defensa contra esta amenaza universal. El intercambio de información con los países socios sigue creciendo a un ritmo constante.

### **La cooperación con los socios**

Por medio del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul, el Consejo OTAN-Rusia, y otros asociados en todo el mundo, la OTAN ha estrechado la cooperación y el intercambio de información sobre amenazas con armas de destrucción en masa y ha reforzado las iniciativas de no proliferación.

La conferencia anual sobre el control de las armas de destrucción en masa, el desarme y la no proliferación es una de las actividades de divulgación más importantes de la OTAN que reúne a los responsables de tomar decisiones, a altos funcionarios y a distinguidos académicos del ámbito de la seguridad y las armas de destrucción en masa procedentes de numerosos países y les permite intercambiar puntos de vista abiertamente. En promedio, cada año asisten a este evento 150 participantes de más de 50 países.

### **Cooperación científica**

- La defensa contra la amenaza terrorista es una de las dos esferas prioritarias clave del Programa para la Paz y la Seguridad de la OTAN. Este programa presta apoyo a la colaboración científica y tecnológica civil en el ámbito de la seguridad entre científicos y expertos de la OTAN y de los países socios.
- Entre 2006 y 2010, se llevaron a cabo en el marco de este programa 68 actividades (proyectos plurianuales, seminarios y cursos de formación) en una serie de ámbitos relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Además, se están ejecutando otros 33 proyectos multianuales en estos ámbitos.

## Organización Mundial de Aduanas

[Original: inglés]  
[25 de mayo de 2011]

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) representa a 177 miembros cuyos servicios de aduanas procesan el 98% del comercio internacional.

Consciente de que las aduanas son fundamentales para establecer y mantener un control de fronteras apropiado y medidas de aplicación de la ley a fin de detectar, disuadir, prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, la secretaria de la OMA se ha comprometido a ayudar a contribuir a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

En este contexto, la OMA mantiene convenciones, normas y directrices como el Convenio de Kyoto revisado, el Marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global y el Sistema Armonizado. Además, la OMA proporciona orientación sobre los movimientos transfronterizos de dinero en efectivo, la delincuencia transnacional organizada y los productos de doble uso para la fabricación de explosivos ilegales.

Las siguientes actividades son importantes para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad:

- Crear una tabla de correspondencias para los productos de doble uso a fin de ajustar o definir claramente las entradas de la lista de control de las exportaciones con los códigos arancelarios del Sistema Armonizado, lo que ayudará a los funcionarios aduaneros y de control de las fronteras a decidir qué bienes podrían estar sujetos al régimen establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Con esta medida también se dará apoyo a los procesos utilizados por las Aduanas para elaborar perfiles de riesgo en la exportación, la importación, el tránsito y el trasbordo.
- Mejorar el desarrollo de la capacidad y la concienciación de los funcionarios aduaneros y de control de las fronteras acerca de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad coordinando sesiones de capacitación específicas. Se está estudiando la posibilidad de utilizar las oficinas regionales para la creación de capacidad de la OMA y los centros regionales de formación de la OMA para llevar a cabo seminarios conjuntos sobre esta cuestión.
- El Marco normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial contiene disposiciones sobre medidas de control de las exportaciones y socios de confianza/fiables en la cadena de suministro (“operadores económicos autorizados”). La secretaria de la OMA estudia opciones para incluir la evaluación de los riesgos relacionados con el comercio de productos de doble uso en el proceso de otorgamiento de la condición de operador económico autorizado.
- La secretaria de la OMA seguirá prestando asistencia a sus miembros en la aplicación de la Recomendación Especial IX sobre envíos de dinero en efectivo del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales. Esta norma internacional es crucial para cumplir con lo dispuesto en la resolución



1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la financiación de la proliferación y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo. Esta actividad se ve complementada por un proyecto conjunto de capacitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la OMA sobre los movimientos transfronterizos de grandes sumas de dinero en efectivo y de mensajeros que transportan dinero en efectivo.

La secretaría de la OMA es miembro activo del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y codirige el Grupo de Trabajo sobre la gestión de las fronteras del Equipo Especial.

## **Organización para la Prohibición de las Armas Químicas\***

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2011]

Conforme a su mandato expreso, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sigue contribuyendo con los esfuerzos de la comunidad internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Esto se ha realizado mediante la promoción de la plena aplicación de la Convención sobre las armas químicas, como acordó el Consejo Ejecutivo de la Organización en 2001 (EC-XXVII/DEC.5, de 7 de diciembre de 2001) y en el contexto de la cooperación con las Naciones Unidas.

La Organización ha conseguido realizar numerosas actividades dirigidas a crear capacidad nacional y regional para evitar los incidentes relacionados con el uso indebido o la emisión de sustancias químicas tóxicas, estar preparados para ellos y darles respuesta. La Organización ha realizado diversas actividades para prestar apoyo a la creación de capacidad nacional en los ámbitos de la aplicación a nivel nacional y de la asistencia y la protección contra las armas químicas con el objetivo de facilitar la cooperación entre los diferentes socios nacionales e internacionales.

El 27 de abril de 2011, la secretaría publicó una nota del Director General sobre el estado de la contribución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a la lucha mundial contra el terrorismo (EC-64/DG.8). La nota abarca el período comprendido entre el 8 de febrero de 2010 y abril de 2011 y proporciona información sobre las actividades emprendidas por la secretaría técnica en respuesta a las decisiones sobre la contribución de la Organización a la lucha contra el terrorismo a nivel mundial. La nota se refiere también a las actividades realizadas por la secretaría técnica en colaboración tanto con los Estados partes como con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales apropiadas. Además, en la nota figura un resumen de los contactos y la cooperación entre la secretaría y los organismos internacionales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

---

\* El texto completo de la información presentada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

El 3 de mayo de 2011, en el 64º período de sesiones, el Consejo tomó nota con reconocimiento de la nota del Director General sobre el estado de la contribución de la Organización a la lucha mundial contra el terrorismo.

Atendiendo a las preocupaciones expresadas en las conferencias de examen segunda y tercera de que las instalaciones nucleares podrían ser objeto de ataques o de otros incidentes que podrían ocasionar la emisión o el robo de sustancias químicas tóxicas, la secretaría alienta a los Estados partes a intercambiar experiencias y a entablar un diálogo sobre el tema. La organización contribuye también a mejorar la seguridad de las instalaciones químicas ampliando el papel de la organización como plataforma de apoyo para la cooperación mundial a fin de reducir la amenaza de las sustancias químicas mediante la promoción de la conciencia respecto de las mejores prácticas en el ámbito de la seguridad química y el fomento de la cooperación entre profesionales de la industria química.

### **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa\***

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2011]

En 2010 la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha seguido contribuyendo a la labor realizada a nivel internacional para evitar la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa por terroristas y las actividades conexas. Hoy día la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, gracias al establecimiento del proyecto extrapresupuestario de cuatro años de duración, participa directamente en la labor centrada en las armas de destrucción en masa proporcionando asistencia letrada a los Estados participantes interesados. Además, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sigue dando prioridad al fortalecimiento del marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo, especialmente el terrorismo nuclear, y ha fortalecido el apoyo que presta a la promoción de la seguridad de los contenedores y de la cadena de suministros.

### **Unión Africana**

[Original: inglés]  
[20 de abril de 2011]

La Unión Africana se ocupa activamente de evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Esta labor se ha llevado a cabo empleando enfoques firmes a nivel continental para combatir el terrorismo. Cabe mencionar el 28º período ordinario de sesiones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en que se aprobó la resolución 213, cuyo objetivo es reforzar la cooperación y la coordinación de las actividades entre los Estados miembros para luchar contra el fenómeno del extremismo. Tras la resolución se adoptaron la Convención de la OUA para prevenir y combatir el terrorismo, de 1999, su Protocolo y el Plan de Acción de

---

\* El texto completo de la información presentada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

la OUA de 2002 para prevenir y combatir el terrorismo; en 2004 se inauguró el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo. En 2010, el Presidente de la Comisión nombró a un Representante Especial para la cooperación en la lucha contra el terrorismo.

La Unión Africana, a través del Centro africano de estudio e investigación del terrorismo, sigue realizando investigaciones y preparando publicaciones sobre temas de interés relacionados con la lucha contra el terrorismo, poniendo en práctica el sistema de alerta temprana contra el terrorismo, y fortaleciendo la capacidad de los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, se han hecho esfuerzos para eliminar las armas nucleares en el continente. La primera Asamblea Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en El Cairo en julio de 1964, adoptó la Declaración sobre la desnuclearización de África. Este proceso culminó en el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), que fue aprobado por el 31º período ordinario de sesiones de la OUA, celebrado en Addis Abeba en junio de 1995, y firmado en El Cairo, en abril de 1996. El Tratado declara África una zona libre de armas nucleares, un paso importante de la Unión Africana para fortalecer el régimen mundial de no proliferación nuclear. El Tratado entró en vigor el 15 de julio de 2009. La Comisión Africana de Energía Nuclear, establecida por el Tratado, velará por el cumplimiento del Tratado por los Estados partes.

Por otra parte, la decisión AHG/Dec.182 (XXXVIII) de la Asamblea de la Unión Africana sobre la aplicación y universalidad de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre las armas químicas) de julio de 2002 tenía por objeto fomentar la cooperación en los usos pacíficos de la química y hacer participar a los Estados africanos partes en la Convención. En 2006, la Comisión de la Unión Africana y la secretaría técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas firmaron un memorando de entendimiento para cooperar y colaborar en la aplicación efectiva de la Convención.